



2019-10-1-0002352

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 DIC 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N°16/2017, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras denominadas: “Ruta N°7, Tramo: 149km000-179km000”.-----

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue adjudicado y ampliado a la empresa MELITER S.A., según Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 24 de abril de 2018, 17 de diciembre de 2018 y 15 de julio de 2019.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria la ampliación de los trabajos referidos, a los efectos de atender el tramo comprendido entre el 377km500 al 392km730 de la Ruta N°7, tendiente a mejorar la seguridad de la circulación vial, considerando que dicho tramo, posee un alto tránsito vehicular, por lo que se entiende sumamente necesario rehabilitarlo a la brevedad.-----

III) Que la empresa adjudicataria, con fecha 11 de junio de 2019, prestó su conformidad, a la ampliación de referencia.-----

IV) Que asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de co-financiado de las referidas obras, mediante nota de fecha 30 de setiembre de 2019, manifiesta su conformidad a la ampliación proyectada.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2018-17-1-0001833, Ent. N°4266/19), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente continuar con la presente ampliación, por ser ésta una contratación necesaria a los efectos de atender al mejoramiento de la

circulación vial.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase, en la suma de \$65:772.439 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve) incluido I.V.A. y Leyes Sociales, equivalente a un 22,40% del Contrato Básico, la Licitación Pública Internacional N°16/2017 denominada: “Ruta N°7, Tramo: 149km000-179km000”, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a cargo de la empresa MELITER S.A., a fin de atender la ejecución de los trabajos en el tramo comprendido entre el 377km500 al 392km730 de la Ruta N°7.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$72:349.683 (pesos uruguayos setenta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres), la que se discrimina de la siguiente manera; \$49:850.265 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco) para Contrato, \$10:967.058 (pesos uruguayos diez millones novecientos sesenta y siete mil cincuenta y ocho) para I.V.A. (22%), \$4:955.116 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis) para Leyes Sociales y \$6:577.244 (pesos uruguayos seis millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro) para Imprevistos.-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 750, Financiación 1.1. Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020